
MLU-SM-526-20-2020/2024

Página 1 de 3

30 de octubre de 2020

Señores:

Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada

Asamblea Legislativa

Concejos Municipales del país

Presente

Estimados señores:

El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 42 realizada el jueves 29 de octubre del 2020, Capítulo Tercero denominado: Mociones y Propositiones; que trató Moción N°87 propuesta por: Otilio Nuñez Mora, que se cita a continuación:

Moción N°87.-

Fecha: 29 de octubre del 2020.

Propuesta por: Regidor José Otilio Núñez Mora.

CONSIDERANDO:

1. Que recientemente se aprobó por el proyecto de ley 21.478, que pretende reactivar la pesca de arrastre en Costa Rica.
2. Que la Constitución política de la República de Costa Rica en su artículo 50 menciona: Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
3. Que no se justifica el **daño ambiental** tan amplio e irrestricto que la pesca de arrastre produce y su impacto a otros sectores productivos del país, de los cuales dependen miles de personas por ejemplo, los casi 15 mil pescadores artesanales y sus familias; así como miles de personas que dependen de actividades turísticas relacionadas particularmente a la pesca deportiva, tour operadores, hotelería y restaurantes.
4. El impacto sobre los frágiles ecosistemas naturales que provoca la pesca de arrastre, al impactar los suelos marinos, los arrecifes coralinos y toda la fauna que se encuentra a su paso, la hace una actividad incompatible con el modelo de desarrollo sostenible que impulsa nuestro país y que es parte de la agenda de promoción internacional de nuestro país.
5. Que la aprobación de esta ley contradice el Pacto Nacional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y pone en riesgo la reputación del país como destino turístico sostenible.

MLU-SM-526-20-2020/2024

Página 2 de 3

6. Que el sector empresarial en turismo, en la figura de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), se ha manifestado en contra del proyecto de ley 21 478, dadas las repercusiones que puede acarrear para el sector turismo, golpeado de por sí en este momento por los efectos de la Pandemia.

7. Que según el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) de la Universidad de Costa Rica (2020):

a. La mayoría de los recursos pesqueros en Costa Rica están **sobreexplotados o colapsados**.

b. **La pesca de arrastre no es selectiva**. Esta pesquería no solo extrae muchos organismos que no serán aprovechados (fauna acompañante, la cual es descartada por su poco o ningún valor comercial), sino que está impactando otras alternativas de desarrollo (pesca artesanal de escama, pesca deportiva y ecoturismo) a través de su indiscriminado impacto.

c. El problema de la pesca de arrastre no es solamente la gran cantidad de la fauna acompañante, sino también su **impacto en el lecho marino** y la resuspensión de sedimentos (con contaminantes).

d. La **pesca de camarón** representa en Costa Rica apenas unos **4 % del valor total desembarcado** de la pesca en el Pacífico.

e. Hoy en día, **la mayoría de los camarones provienen del cultivo** y no de la pesca de arrastre. Se debería fortalecer un maricultivo amigable con el ambiente como alternativa para la pesca de arrastre. El cultivo del pargo con paquetes tecnológicos desarrollados por universidades públicas de Costa Rica, es un ejemplo de eso.

f. **No existe información sobre la cantidad de camarones disponible** para la pesca de arrastre en el Pacífico de Costa Rica. Abrir ahora una pesca de arrastre podría generar falsas expectativas, porque no se puede excluir la posibilidad que el recurso camarón se agota rápidamente.

g. El **73 % de especies de fauna de acompañamiento** de camarón son capturados por la **pesca artesanal**.

h. **No existe ningún estudio** en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre.

PROPONE:

Que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

a. Pronunciarse en contra del Proyecto de Ley 21.478, que pretende reactivar la pesca de arrastre en Costa Rica.

b. Solicitar al Sr. Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar el proyecto de ley 21.478.

MLU-SM-526-20-2020/2024

Página 3 de 3

- c. Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
- d. Se envíe el acuerdo a los diferentes Concejos Municipales del país, al despacho de la Presidencia de la República y a la Secretaría de la Asamblea Legislativa

Se solicita la dispensa de trámite de Comisión

Firma del proponente: José Otilio Nuñez Mora.

Una vez analizada la Moción N°87 por los miembros del Concejo Municipal, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°590.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME APROBAR LA MOCIÓN N°87 PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ OTILIO NUÑEZ MORA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, ESPINOZA MAJANO, QUIRÓS ARAYA, ANDRADE CHAVARRIA, JIMÉNEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

El regidor MORA MARÍN vota negativamente.

Atentamente,

Vivian María Retana Zúñiga
Secretaria del Concejo Municipal

C: Archivo.